INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la parte demandada notificada personalmente, formula excepciones de mérito a través de apoderado. Sírvase proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120210009 8-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NUBIA ESPERANZA ORJUELA CAINA
DEMANDADO: OMAR NORALDO ENRIQUEZ CAICEDO

Téngase en cuenta que el demandado OMAR NORALDO ENRIQUEZ CAICEDO notificado personalmente, en ejercicio del derecho de defensa propuso excepciones de mérito a través de abogado.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Armando Villanueva Burgos, como apoderado del ejecutado, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a878dce4bc51d6ace50db2eed8d738401546d423b0da5344d9db857792db5f4
Documento generado en 25/01/2022 12:40:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 03 del 26 de enero de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.